INFORME DE EVALUACION Nº 08 / 2015.-

CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE. - SEGUNDA ETAPA.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA:09/04/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 162/2015 G.A.P**.de fecha 03/03/2015, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Héctor Duarte Cosía, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 – PACNº 290010,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE – SEGUNDA ETAPA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 162/15 G.A.P**. de fecha 03 de marzo del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 03/2015, (ID Nº 290010)**, para *la* **"CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE – SEGUNDA ETAPA".-**

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 011/15 de fecha 27 de febrero de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 400.000.000,** del rubro **520(FF.10. OF. 01 / F.F. 30. OF 06)**.-

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ING. RONY GONZALEZ

2. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 17 de marzo del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

- **CONSTRUC-TEC.-**
- **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.-**
- **HS CONSTRUCCIONES.-**
- **GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUG.-**
- **SINTESIS ARQUITECTURA SERVICIOS CONSTRUCCIONES.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 31 de marzo del 2015, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
a) LAMBDA S.A.	**399.889819.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 03/15 y sus Anexos.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	LAMBDA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.-	cumple
3.Constitucion de Sociedad.-	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Cedula Tributaria (RUC).-	cumple
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Héctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ING. RONY GONZALEZ

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"LAMBDA S.A."**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	*Descripción del Monto*
1. LAMBDA S.A.	**399.889.819.**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la empresa **"LAMBDA S.A."**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	LAMBDA S.A
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"LAMBDA S.A."**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"LAMBDA S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ING. RONY GONZALEZ

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada **"LAMBDA S.A."** presenta el **Formulario 13** y los documentos legales especificados en la **Sección II en su Numeral 2 – Anexo Nº I**.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013, 2014.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **"LAMBDA S.A."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "LAMBDA S.A." *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Adenda Nº 1 del Punto 1 del PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada **"LAMBDA S.A."** presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada **"LAMBDA S.A."** presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada **"LAMBDA S.A."** ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con ***3*** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa seleccionada **"LAMBDA S.A.",** presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme a la Adenda Nº 1 – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada
Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ING. RONY GONZALEZ

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"LAMBDA S.A."**, concluyendo que el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada **"LAMBDA S.A."**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa es por la suma de **G. 399.889.819**, la cual se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la empresa **"LAMBDA S.A."** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2015 - "CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE. – (SEGUNDA ETAPA) - ID.Nº 290.010,** ***por el monto total de Gs. 399.889.819. - (Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Millones, Ochocientos Ochenta y Nueve Mil.-) – IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 09 de abril de 2015

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
Abog. Héctor Duarte Cosía	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**

LCO Nº 03/2015 "CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA DEL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE 2DA ETAPA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

LAMBDA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.883.505.899		5.884.602.899		5.883.335.509			
Pasivo Corriente	4.020.000	1.463,56	5.000.000	1.176,92	780.610	7.536,84	3.392,44	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	5.883.505.899		5.000.000		780.610			
Activo Total	5.883.505.899	1,00	5.884.602.899	0,00	5.883.335.509	0,00	0,33	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.883.505.899		5.884.602.899		5.883.335.509			
Pasivo Corriente	4.020.000	5.879.485.899	5.000.000	5.879.602.899	780.610	5.882.554.899	5.880.547.899	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONY GONZALEZ